

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSULTAS FORMALES VINCULANTES Y NO VINCULANTES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas consultar sobre el régimen jurídico tributario, de acuerdo a lo que indica el artículo 135 del Código Tributario, mediante la presentación de los requisitos legales correspondientes.</p> <p>Nota: Consultas jurídico-tributarias dirigidas al Director General del Servicio de Rentas Internas, que requieren para su atención firma de abogado patrocinador y el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en los artículos 135 y 136 del Código Tributario. Los sujetos pasivos o entidades consultantes, no podrán interponer reclamo, recurso o acción judicial alguna contra el acto que absuelva su consulta.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas), que requieran realizar consultas formales sobre el régimen tributario.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta sobre el régimen jurídico tributario realizada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Escrito de consulta con requisitos legales previstos en los Arts. 135 y 136 del Código Tributario

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <http://www.gob.ec/tramites/4029/webform>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000008](#). Art. TODOS.
- [Código Tributario](#). Art. 135.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000054](#). Art. TODOS.
- [Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas](#). Art. Art. 23, numeral 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	2	30
2026	02	0	30
2026	01	0	36
2025	12	1	34
2025	11	1	25
2025	10	2	28
2025	09	0	34
2025	08	1	34
2025	07	1	39
2025	06	1	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	2	0
2025	04	0	21
2025	03	2	21
2025	02	0	31
2025	01	2	39
2024	12	1	39
2024	11	0	24
2024	10	1	34
2024	09	0	29
2024	08	4	35
2024	07	1	37
2024	06	0	50
2024	05	0	36
2024	04	0	41
2024	03	1	23
2024	02	1	35
2024	01	0	32
2023	12	1	38
2023	11	0	33
2023	10	0	37
2023	09	0	46
2023	08	0	59
2023	07	0	32
2023	06	0	42

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	34
2023	04	0	33
2023	03	0	40
2023	02	0	18
2023	01	0	35
2022	12	1	0
2022	11	0	48
2022	10	0	34
2022	09	0	31
2022	08	0	0
2022	07	0	5
2022	06	7	38
2022	05	1	50
2022	04	0	57
2022	03	2	35
2022	02	10	30
2022	01	13	52
2021	12	0	61
2021	11	0	61
2021	10	2	53
2021	09	3	35
2021	08	1	40
2021	07	3	44

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	41
2021	05	0	11
2021	04	0	34
2021	03	0	43
2021	02	0	50
2021	01	0	43
2020	12	0	50
2020	11	0	27
2020	10	1	28
2020	09	0	34
2020	08	1	53
2020	07	0	42
2020	06	2	0
2020	05	1	0
2020	04	3	0
2020	03	2	16
2020	02	0	36
2020	01	0	35
2019	12	1	42
2019	11	0	31
2019	10	0	28
2019	09	0	29
2019	08	0	29
2019	07	1	31

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	18
2019	05	0	26
2019	04	0	24
2019	03	0	31
2019	02	0	28
2019	01	0	24